

Requisitos para el Registro de Emisores de Valores Sujetos a Inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS

La empresa interesada en inscribirse deberá formular la respectiva solicitud dirigida a la Bolsa Centroamericana de Valores S.A., la que debe ser suscrita por el representante legal de la empresa solicitante. La solicitud debe ser acompañada de la documentación que se detalla a continuación:

- I. Poder de Administración del representante legal de la empresa;
- II. Certificación del Punto de Acta de la sesión del órgano social competente, en el que se acordó la inscripción de la empresa como sociedad Emisora en la BCV;
- III. Copia de la Escritura Constitutiva, Estatutos de la Empresa y sus reformas;
- IV. Organigrama de la Empresa;
- V. Estados Financieros Auditados con sus respectivos anexos, elaborados por una firma auditora inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la CNBS de los últimos tres (3) años y Estados Financieros internos al último mes previo a la solicitud de la inscripción;
- VI. Copia de la Resolución de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), mediante la cual fue registrada en el Registro Público del Mercado de Valores de la CNBS;
- VII. Curriculum de Principales Socios y funcionarios (Alta Administración);
- VIII. Estudio de factibilidad cuando se trate de una empresa nueva;
- IX. Declaración Jurada del Presidente o Gerente de la sociedad solicitante, sobre la existencia o no de juicios y litigios pendientes relevantes que pudiesen comprometer el patrimonio de la sociedad.
- X. Información sobre los diferentes productos y servicios que ofrece la empresa;
- XI. Breve reseña histórica de la empresa;
- XII. Referencias de bancos con los que realiza los negocios (n.a.i.s.f);
- XIII. Política de crédito y estructura de la cartera (Cartera vigente, en mora y vencida) (n.a.i.s.f);
- XIV. Registro de Firmas Autorizadas para firmar títulos;
- XV. Compromiso de Cumplir con las Disposiciones Actuales y los que en el futuro emita la BCV y la CNBS;
- XVI. Participación accionaria de los socios con participación mayor al 10% y el detalle del beneficiario final.
- XVII. Declaración Jurada sobre la veracidad de la información proporcionada;
- XVIII. Registro Tributario Nacional de la empresa;
- XIX. Ultima memoria anual de la empresa (cuando exista);
- XX. Otra información a criterio de la BCV.